

ACTA DE FALLO

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCEN-L.P.F.-020/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E29-2016**, denominada **Rehabilitación Secundaria General Emigdio Marmolejo León**, Ubicada en la localidad de **Santa Rosa Treinta**, del Municipio de **Tlaltizapan**, Morelos, **CCT: (17DES0050Y)**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos** ; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Santa Rosa Treinta** el Municipio de **Tlaltizapan** en el Estado de Morelos. -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **17:00 horas del día 15 de junio del 2016**, día y hora señalado en el acuerdo de Diferimiento de fecha 14 de junio del presente año, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de las bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 24 de Mayo de 2016, se publicó la Convocatoria No. **SE-INEIEM-PROGCEN-L.P.F.-020/2016** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha **30 de Mayo de 2016 a las 9:50:00 AM** se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **31 de mayo de 2016**, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día **31 de Mayo de 2016**, a las **9:30:00 AM**, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día **09 de Junio de 2016**, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA



L.P.F.-020/2016
PAG. 1 DE 7



VISIÓN
MORELOS

1. **CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA S.A. DE C.V.**
2. **PIACSA PLANEACIÓN INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**
3. **GABRIELA MARTINEZ GODÍNEZ**
4. **ETMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
5. **CELSO RAMIREZ SERRANO**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el **punto 4 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1. , 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.- La proposición presentada por la empresa: **CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

2.- La proposición presentada por la empresa: **PIACSA PLANEACIÓN INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.



*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-020/2016
PAG. 2 DE 7

DIRECCIÓN GENERAL



Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Evaluación de las Proposiciones y Criterios para Adjudicación" y con base en la cláusula 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo E1.-Análisis de Precios Unitarios: El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estará estructurado por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales (Cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos). Además se integraran en este anexo los análisis de básicos a utilizar. Del cual se observa en el concepto que a continuación se menciona:

Clave ALB.240, descripción: Cadena o cast. 14 x 15 cm, acabado común, concreto h. en o. $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, armados con 4 varillas del #3 $f'y= 4200 \text{ kg/cm}^2$, estribos #2 @ 20 cm., a cualquier altura y grado de dificultad se deberá considerar para este trabajo: materiales, mano de obra, herramienta y equipo, andamios, cimbra, torzales, desmoldante, habilitado y armado de acero, cruces de varillas, cortes, desperdicios, colado, descimbrado, curado con membrana, cargas, acarreo y elevación de materiales, descargas, acopio de material sobrante y limpieza de área de trabajo. (De acuerdo a los criterios técnicos para las acciones del Programa Escuelas Dignas). El licitante no considera el concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ a utilizar para la correcta ejecución de los trabajos.

Anexo E2.-Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (con factores,) conforme al Reglamento, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT y Ley Federal de Trabajo, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS. El licitante para el cálculo del Factor de Salario Real no considera los días calendario para el año en curso 2016, considera los de 2015, así como los días festivos por Ley; **por lo tanto el cálculo de Fasar es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo E1 del presente procedimiento,** en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.

Anexo E6.-Utilidad propuesta por el licitante; este considera, dentro del impuesto a considerar, el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el porcentaje utilizado para la elaboración de su propuesta, no corresponde al porcentaje establecido para el presente ejercicio fiscal, esto de acuerdo a lo señalado en la Ley del ISR publicada en el Diario Oficial de la Federación en su última reforma.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 5 "Causas de Desechamiento" inciso "5.1.3" que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afecten la solvencia de la proposición, desechar su propuesta Económica.

3.- La proposición presentada por la empresa: **GABRIELA MARTINEZ GODÍNEZ**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la secretaria de la función pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley.

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y está constituida bajo las leyes de este país.

Conforme a lo dispuesto en el *Capítulo 5 Causales de Desechamiento la falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, será causa de desechamiento de la propuesta atento a ello y toda vez que el licitante omitió presentar documentación que conforme a las bases de la presente licitación resultan ser requisito para la evaluación de sus propuestas se desecha su Propuesta Técnica.*

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

4.- La proposición presentada por la empresa: **ETMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

5.- La proposición presentada por la empresa: **CELSO RAMIREZ SERRANO**

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-020/2016
PAG. 4 DE 7

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la secretaria de la función pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley.

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y está constituida bajo las leyes de este país.

ANEXO T-1 LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN FIRMARSE POR LA PERSONA FACULTADA QUE SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.- No presenta anexo sin número derivado del anexo T-1, consistente en el escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las bases y acepta todas las condiciones establecidas en las mismas.

ANEXO T-11 RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.- No presenta anexo sin número derivado del anexo t-11, consistente en carta compromiso y/u opción a compra y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio anexar facturas.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

	MONTO (\$) SIN I.V.A.
CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA S.A. DE C.V.	\$897,219.61 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 61/100 M.N.)
PIACSA PLANEACIÓN INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$892,574.60 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)
GABRIELA MARTINEZ GODÍNEZ	\$984,351.23 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.)
ETMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$900,745.17 (NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)
CELSO RAMIREZ SERRANO	\$1, 316,992.15 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISEIS MIL

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

L.P.F.-020/2016
PAG. 5 DE 7

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **09 de Junio de 2016**, se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-020/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917047998-E29-2016**, denominada **Rehabilitación Secundaria General Emigdio Marmolejo León**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples** que celebran por una parte el **Gobierno Federal** por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Credito Público**, la **Secretaría de Educación Pública** y el **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa** y por la otra parte el **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Santa Rosa Treinta**, el Municipio de **Tlaltizapan**, en el Estado de Morelos.; correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA S.A. DE C.V.** Con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$897,219.6 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 61/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$143,555.14 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$1,040,774.75 (UN MILLÓN CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la **Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa**, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de **Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa**, en sus oficinas ubicadas en **Avenida Universidad No. 406, Colonia Buena Vista, de esta ciudad de Cuernavaca Morelos**; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un **plazo máximo de 03 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 120 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevó a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-020/2016
PAG. 6 DE 7

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha 19 de Octubre de 2015, con un presupuesto base de \$1,75,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) con IVA e Indirectos Incluidos.**

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



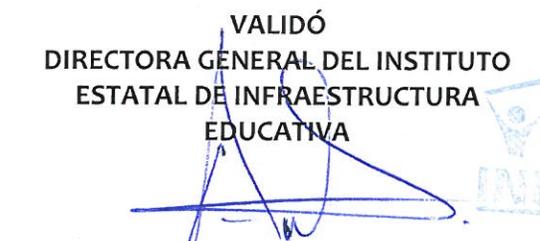
LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDÓ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL